

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

388. ORDEN Nº 1206, DE FECHA 19 DE ABRIL DE 2023, RELATIVA A LA ENTRADA EN VIGOR DE LA LISTA DE LA BOLSA DE TRABAJO DE ARQUITECTO.

La titular de la Consejería de Presidencia y Administración Pública, mediante Orden de 19/04/2023, registrada al número 2023001206, en el Libro Oficial de Resoluciones de la Consejería ha dispuesto lo siguiente:

Con motivo de la finalización del proceso selectivo de 1 plaza de Arquitecto (Grupo A1), perteneciente a la plantilla de personal funcionario, mediante el sistema oposición libre (BOME nº 5900, de 11 de octubre de 2021), **VENGO EN DISPONER**

De acuerdo con lo anterior, y visto el expediente 13594/2023, en virtud de las competencias que tengo atribuidas, **VENGO EN DISPONER**

La publicación y entrada en vigor de la lista de la bolsa de trabajo de Arquitecto siguiente:

Orden	Apellidos y Nombre	1º ejercicio	2º ejercicio	TOTAL
1	JIMENEZ GARRIDO, SUSANA	5,125	NO APTO	5,125

NOTA: Si se produce un empate, de conformidad con Acuerdo de la C.I.V.E., en sesión celebrada el día 12 de julio de 2021 en el que se adoptó que “*se resolverán mediante sorteo*”, se procedió a efectuar la extracción de la bola, siendo la resultante de la misma la letra “U”.

De esta Orden se dará traslado a la C.I.V.E. en su próxima convocatoria.

Igualmente quedan derogadas las anteriores listas en la categoría de Arquitecto.

Contra esta ORDEN, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la notificación o publicación de la presente.

Dicho recurso podrá presentarse ante esta Consejería o ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma, como superior jerárquico del que dictó la Resolución recurrida, de conformidad con lo establecido en el artículo 92.1 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME Extraordinario número 2 de 30 de enero de 2017), y 121 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE número 236, de 1 de octubre de 2015).

El plazo máximo para dictar y notificar la resolución será de tres meses. Transcurrido este plazo sin que recaiga resolución, se podrá entender desestimado el recurso de alzada interpuesto.

No obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso, si así lo cree conveniente bajo su responsabilidad.

Lo que se notifica para su publicación..

Melilla 20 de abril de 2023,
La Secretaria Técnica de Presidencia y Administración Pública,
Pilar Cabo León